JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

SÁBADO 10 DE OCTUBRE DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

3
SECCIÓN IV

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR
ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO
SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Administración.

1

/ Administración

ACUERDO SECADMON/ACU/07/2026

ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 01 de octubre de 2026

El suscrito **Rafael Orendain Parra**, en mi carácter de Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2 numerales 2 y 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, XII, y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracción IX, 16 numeral 1 fracción III, y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 2 fracciones I, XII y XIII, 3 fracciones XIII, y LIV, 58 y 59 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; y tomando en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con los artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2 numerales 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, disponen que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, quien a su vez se auxilia de la Administración Pública del estado para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, dentro de la cual se encuentran las dependencias y entidades.

II. Los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 numeral 1 fracción I, 7 numeral 1 fracción III, 14, 16 numeral 1 fracción III, y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 9 fracción IV y 33 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, consideran a dicha dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, como integrante de la Administración Pública Centralizada, auxiliar del Gobernador del Estado en la aplicación de políticas para la gestión de los recursos humanos y materiales del Poder Ejecutivo; conformada entre otras por una Dirección General de Innovación Tecnológica Gubernamental, que sustantivamente se encarga de diseñar, implementar y dirigir la estrategia tecnológica del Gobierno de Jalisco.

III. Los artículos 5 numeral 1 fracción XII, 15 numeral 1 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 2 fracciones I, XII y XIII, 3 fracciones XIII, y LIV, 9 fracción IV, 33, 34 fracción II, 36, 58 y 59 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, indican que al titular de la Secretaría de Administración primigeniamente le corresponde el ejercicio de las facultades competencia de dicho ente público, entre las que se encuentra aquella encaminada a determinar la forma en que deberán coordinarse las áreas organizativas de la dependencia; y lo facultan para expedir toda clase de acuerdos administrativos relacionados con los asuntos competencia de la dependencia, particularmente aquellos tendientes a delegar el ejercicio de las atribuciones que el reglamento de referencia otorga a las áreas organizativas de la dependencia. siempre que no exista disposición en contrario.

IV. Es el caso que el titular de la Dirección General de Innovación Tecnológica Gubernamental de la Secretaría, estará ausente a partir del 23 de octubre al 06 de noviembre del 2026 dos mil veintiséis, motivo por el cual, se hace necesario que un servidor público de esta dependencia, ejerza las facultades previstas por el artículo 33, y demás relativos del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, con la finalidad de no interrumpir la operación de la unidad administrativa en comento, y con ello procurar su adecuado funcionamiento.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde # 1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44266 I 33 3818 2800

/ Administración

En mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se delega en la **C. Sandra Paulina Pérez Cid**, en su carácter de titular de la Dirección de Inteligencia Gubernamental y Vinculación de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el ejercicio de las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes a la Dirección General de Innovación Tecnológica Gubernamental de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. - Cuando la delegataria de facultades, atribuciones y obligaciones señalado en el acuerdo que antecede, vaya a llevar a cabo su ejercicio, se conducirá como Encargada de la Dirección General de Innovación Tecnológica Gubernamental de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo estará vigente durante los días del 23 de octubre al 06 de noviembre del 2026 dos mil veintiséis.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el 01 primero de octubre de 2026 dos mil veintiséis, **Rafael Orendain Parra**, en su carácter de Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RAFAEL ORENDAIN PARRA
Secretario de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde # 1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44266 I 33 3818 2800

C E R T I F I C A C I Ó N.

LA QUE SUSCRIBE DIRECTORA DE LO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, **MTRA. IRMA GUADALUPE MARQUEZ SEVILLA,** HAGO CONSTAR QUE LAS PRESENTES **02 (DOS) FOJAS UTILES POR SU ANVERSO,** EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, FOLIADAS Y ENTRESELLADAS DEL ACUERDO SECADMON/ACU/07/2026, SON TRASUNTO FIEL DE SUS ORIGINALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA, DE DONDE SE COMPULSAN Y EXPIDEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

Al margen un sello que dice: Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Jalisco. Dirección General.

ACUERDO UEPCB-DG/014/2026
Guadalajara Jalisco, a 02 de octubre de 2026

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA SUPLENTE POR TIEMPO DETERMINADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

Comandante Sergio Ramírez López, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, con fundamento en los artículos 45 y 46 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y con base en los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

1. Que en cumplimiento a las responsabilidades a mi cargo resulta necesario mi asistencia al evento anual de la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción que ha de celebrarse del día 16 dieciséis al 18 dieciocho de octubre del presente año en Ciudad de México. Y que el día 19 y 20 de este mes se llevara a cabo la Reunión Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo en el Estado de México en donde esta programado que imparta la ponencia "Experiencias y buenas practicas en la Gestión de Riesgo"
2. Que tiene aplicación el artículo 45 del Reglamento Interno para el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que establece "Durante las ausencias de la persona titular de la Dirección General, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes a la misma, serán suplidas por la persona titular de la Dirección de Operaciones; o bien por la que designe la persona titular de la Dirección General mediante acuerdo que deberá ser publicado previamente en el **Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".**
3. Que resulta indispensable nombrar como suplente del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, al Comandante Eduardo Díaz Pérez, Director de Evaluación y Seguimiento de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos por el periodo que comprende del día 16 dieciséis al 20 veinte de octubre del año 2026 dos mil veintiséis.

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO. - Nombro como suplente del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, al Comandante Eduardo Díaz Pérez por el periodo que comprende del día 16 dieciséis al 20 veinte de octubre del año 2026 dos mil veintiséis.
SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su publicación en el **Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"**.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

CMTE. SERGIO RAMÍREZ LÓPEZ
Director General de la Unidad Estatal
de Protección Civil y Bomberos
(RÚBRICA)

Elaboró:	Revisó:
Nombre Ana Renée Ruiz Mercado Enlace Operativo	Lic. Job Arturo Baruc Mora Ortega Abogado A

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos
Av. 18 de Marzo #750, Colonia La Nogalera, Guadalajara, Jalisco
Tel. 33 3675 3060 | @PCJalisco

Al margen un sello que dice: Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Jalisco. Dirección General.

ACUERDO UEPCB-DG/015/2026
Guadalajara Jalisco, a 02 de octubre de 2026

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA SUPLENTE POR TIEMPO DETERMINADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

Comandante Sergio Ramírez López, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, con fundamento en los artículos 45 y 46 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y con base en los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

1. Que en cumplimiento a las responsabilidades a mi cargo resulta necesario mi asistencia a la "Asamblea Anual Ordinaria" que preside la Organización de Bomberos Americanos y la que ha de celebrarse del día 26 veintiséis al 30 treinta de octubre del presente año en Montevideo.

2. Que tiene aplicación el artículo 45 del Reglamento Interno para el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que establece "Durante las ausencias de la persona titular de la Dirección General, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes a la misma, serán suplidas por la persona titular de la Dirección de Operaciones; o bien por la que designe la persona titular de la Dirección General mediante acuerdo que deberá ser publicado previamente en el **Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".**

3. Que resulta indispensable nombrar como suplente del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, al Comandante Eduardo Díaz Pérez, Director de Evaluación y Seguimiento de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos por el periodo que comprende del día 25 veinticinco al 31 treinta y uno de octubre del año 2026 dos mil veintiséis.

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO. - Nombro como suplente del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, al Comandante Eduardo Díaz Pérez por el periodo que comprende del día 25 veinticinco al 31 treinta y uno de octubre del año 2026 dos mil veintiséis.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su publicación en el **Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"**.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

CMTE. SERGIO RAMÍREZ LÓPEZ
Director General de la Unidad Estatal
de Protección Civil y Bomberos
(RÚBRICA)

Elaboró:	Revisó:
Nombre Lic. Claudia Daniela Navarro Quiñonez Abogado Especializado	Lic. José Martín Salas Vázquez Coordinador Jurídico

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos
Av. 18 de Marzo #750, Colonia La Nogalera, Guadalajara, Jalisco
Tel. 33 3675 3060 | @PCJalisco

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Turismo.

NOTA ACLARATORIA relativa a Los Lineamientos de Operación del **Programa para el Desarrollo de Productos y Experiencias Turísticas en el estado de Jalisco**, Ejercicio 2026, publicados en periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 16 de junio del 2026, Tomo CDXVI Número 3 Sección V.

PAGINA 42 RENGLON 29

DICE:
Clave presupuestaria $ 10'219,174.00 0800000207S81034332

DEBE DECIR:
Clave presupuestaria **$ 10'301,028.00** 0800000207S81034332

PAGINA 43 RENGLON 4

DICE:	$ 626,525.00	5.776 %	3391
DEBE DECIR:	**$ 544,671.00**	**5.022 %**	3391

PAGINA 51 RENGLON 10 y 11

DICE:
Desarrollo de producto turístico y experiencias turísticas.
Hasta 10'219,174.00.

DEBE DECIR:
Desarrollo de producto turístico y experiencias turísticas.
Hasta **$ 10'301,028.00**

PAGINA 51 RENGLON 13

DICE:
Gastos de Operación Hasta $ 626,525.00

DEBE DECIR:
Gastos de Operación Hasta **$ 544,671.00**

PAGINA 67 : ANEXO

DICE :

ANEXO: Detalle de Gastos de Opreción desagregados

Nombre de la Regla o Lineamiento de Operación : Programa para Desarrollo de productos y experiencias turísticas en el estado de Jalisco.
Unidad Presupuestal: 28/SECRETARÍA DE TURISMO
Unidad Responsable: 000_Secretaría de Turismo
Unidad Ejecutora de Gasto: 00307 Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional .
Clave y nombre del Programa Presupuestario: "S" Programa de Desarrollo y Promoción Turística del estado de Jalisco.

Clave Programa	Clave Componente	Nombre Componente	Clave Partida	Nombre Partida + Destino	Importe	Calendario											
						Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
S81	03	Nuevos Productos y/o experiencias turísticas desarrolladas en el estado de	3831	Congresos y convenciones	196,525				-		196,525						
S81	03	Nuevos Productos y/o experiencias turísticas desarrolladas en el estado de	5151	Equipo de cómputo y de tecnología	80,000				-		80,000						
S81	03	Nuevos Productos y/o experiencias turísticas desarrolladas en el estado de	5911	Software	100,000				-		100,000						
S81	03	Nuevos Productos y/o experiencias turísticas desarrolladas en el estado de	3391	Servicios profesionales, científicos	250,000				-		41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	-
					-												
					-												
					-												
				Total Componente	626,525	-	-	-	-	-	418,192	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	-
				Total Programa Presupuestario	626,525	-	-	-	-	-	418,192	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	-

DEBE DECIR:

ANEXO: Detalle de Gastos de Opreción desagregados

Nombre de la Regla o Lineamiento de Operación : Programa para Desarrollo de productos y experiencias turísticas en el estado de Jalisco.
Unidad Presupuestal: 28/SECRETARÍA DE TURISMO
Unidad Responsable: 000_Secretaría de Turismo
Unidad Ejecutora de Gasto: 00307 Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional .
Clave y nombre del Programa Presupuestario: "S" Programa de Desarrollo y Promoción Turística del estado de Jalisco.

Clave Programa	Clave Componente	Nombre Componente	Clave Partida	Nombre Partida + Destino	Importe	Calendario											
						Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
S81	03	Nuevos Productos y/o experiencias turísticas desarrolladas en el estado de	3831	Congresos y convenciones	144,671.00				-						144,671.00		
S81	03	Nuevos Productos y/o experiencias turísticas desarrolladas en el estado de	5151	Equipo de cómputo y de tecnología	75,000.00				-						75,000.00		
S81	03	Nuevos Productos y/o experiencias turísticas desarrolladas en el estado de	5911	Software	75,000.00				-						75,000.00		
S81	03	Nuevos Productos y/o experiencias turísticas desarrolladas en el estado de	3391	Servicios profesionales, científicos	250,000.00				-						250,000.00		
					-												
					-												
					-												
				Total Componente	544,671.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	544,671.00	-	-
				Total Programa Presupuestario	544,671.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	544,671.00	-	-

TRANSITORIOS

UNICO. – Las presentes **aclaraciones** a los Lineamientos de Operación del **Programa para el Desarrollo de Productos y Experiencias Turísticas en el Estado de Jalisco, ejercicio 2026** entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2026

LIC. MICHELLE FRIDMAN HIRSCH
Secretaria de Turismo
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
   (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 10 DE OCTUBRE DE 2026
NÚMERO 3 . SECCIÓN IV
TOMO CDXVIII

ACUERDO SECADMON/ACU/07/2026 del C. Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. **Pág. 3**

ACUERDO UEPCB-DG/014/2026 de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que designa suplente por tiempo determinado del Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, por el periodo que comprende del día 16 al 20 de octubre del año 2026. **Pág. 6**

ACUERDO UEPCB-DG/015/2026 de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que designa suplente por tiempo determinado del Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, por el periodo que comprende del día 25 al 31 de octubre del año 2026. **Pág. 7**

NOTA ACLARATORIA de la Secretaría de Turismo, relativa a los Lineamientos de Operación del Programa para el Desarrollo de Productos y Experiencias Turísticas en el Estado de Jalisco, ejercicio 2026, publicados en Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 16 de junio del 2026, tomo CDXVI número 3 sección V. **Pág. 8**